
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio Amparo 1019/2007-IV promovido RAFAEL GARCIA SUAREZ, contra actos JUEZ NOVENO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, SECRETARIO EJECUTOR Y NOTIFICADOR ADSCRITOS, por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercero perjudicado Arturo Jarero Regín, sea emplazado por edictos. Señalándose las nueve horas del diez de abril de dos mil ocho, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse al procedimiento en treinta días contados a partir última publicación caso no comparecer a señalar domicilio recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 24 de enero de 2008.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María Aracely de la Parra Pérez
Rúbrica.

(R.- 262784)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERA PERJUDICADA GUADALUPE PRECIADO ESPINOZA DE VIDAL, HACIENDOSELE SABER A LA INTERESADA QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DEL TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, EN UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A LA SUSTANCIACION DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 409/2007 PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN SOTO RUIZ EN CONTRA DE LA SENTENCIA, PRONUNCIADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO DEL ESTADO DE SONORA, DENTRO DEL TOCA DE APELACION NUMERO 771/2006, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE SEGUIRA EL JUICIO DE AMPARO EN SU REBELDIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR ESTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL REFERIDO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO.

El presente edicto se publicará en el periódico "EL EXCELSIOR" así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, mismas publicaciones que deberán ser por tres veces de siete en siete días.

Hermosillo, Son., a 7 de febrero de 2008.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Beatriz E. Valencia Córdova
Rúbrica.

(R.- 262933)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE en QUINTA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ROSALBA MARTINEZ CUETO Y OTROS, expediente número 665/04, respecto del bien ubicado en CALLE FLAVIO GARCIA, NUMERO 27, LOTE 14, DE LA MANZANA 12, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES 2a. SECCION, DELEGACION COYOACAN, DE ESTA CIUDAD. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'249,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo con rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda, rebaja del diez por ciento de la tercera almoneda, rebaja del diez por ciento de la cuarta almoneda de la tasación, rebaja del diez por ciento para la quinta almoneda de la tasación.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PARA SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DEL JUZGADO POR UNA SOLA VEZ.

México, D.F., a 31 de enero de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Eliseo Hernández Córdova
Rúbrica.

(R.- 262945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

OSKC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1283/2007-III, promovido por Samsung Ingeniería México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 8 de febrero de 2008.
La Secretaria
Mercedes Salazar Avila
Rúbrica.

(R.- 262949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

EMBOTELLADORA AGA DEL CENTRO,
EMBOTELLADORA AGA DE MEXICO,
EMBOTELLADORA AGA DE OCCIDENTE, TODAS DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

En el juicio de amparo número 674/2007, que promueve EMBOTELLADORAS ARCA, S.A. DE C.V. Y OTRAS, contra de actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

En diecinueve de abril de dos mil siete, este juzgado admitió a trámite por incompetencia del presente juicio de amparo, inicialmente ventilado ante el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en México, Distrito Federal, bajo el diverso número 3/2006, la demanda de garantías promovida por EMBOTELLADORAS ARCA, S.A. DE C.V. Y OTRAS, contra de actos del Congreso

de la Unión y otras autoridades, se ordenó que una vez notificadas las partes de este proveído, se dictara la resolución constitucional que en derecho proceda; y en atención a que de los presentes autos se advierte que se ignora los domicilios de los señalados como terceros perjudicados EMBOTELLADORA AGA DEL CENTRO, EMBOTELLADORA AGA DE MEXICO, EMBOTELLADORA AGA DE OCCIDENTE, TODAS DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y que en esta fecha dieciocho de enero del año que transcurre, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso EMBOTELLADORAS ARCA, S.A. DE C.V. Y OTRAS, edictos que deberán ser publicados a costa de dicho quejoso, debiendo fijarse copia de dicho escrito en la puerta de acceso de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento el que contendrá una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que admite la demanda, haciendo saber a dichos terceros perjudicados que de no comparecer a este Juzgado en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, ni señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se les harán por lista en los estrados del Juzgado, por lo que se requiere al quejoso para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de este proveído, ocurra ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, a recibir los edictos correspondientes a fin de realizar las gestiones necesarias para la publicación de los edictos citados, debiendo acreditar que materialmente se hayan hecho dichas publicaciones, a efecto de que se proceda al dictado de la resolución constitucional correspondiente.

Monterrey, N.L., a 18 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. José Luis Granados Torres

Rúbrica.

(R.- 262586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán
EDICTO

EZEQUIEL HERNANDEZ GARCIA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 732/2007, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, PROMOVIDO POR JOSE CONCEPCION GARIBAY RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, RESIDENTE EN APATZINGAN, MICHOACAN, Y OTRA, DE QUIENES RECLAMA EN ESENCIA: EL EMBARGO TRABADO EN BIENES DE SU PROPIEDAD, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 445/2005, PROMOVIDO POR JOAQUIN JUAREZ MALPICA, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DE EZEQUIEL HERNANDEZ GARCIA. LA ORDEN DE CANCELACION DEL REGISTRO CATASTRAL INSCRITO A SU NOMBRE, ORDENADA MEDIANTE OFICIO 1095/2007, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 131, MANZANA 2, CUARTEL SEGUNDO DE YURECUARO, MICHOACAN, PARA INSCRIBIRLA A FAVOR DE JOAQUIN JUAREZ MALPICA. SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, AL TERCERO EZEQUIEL HERNANDEZ GARCIA, QUIEN DEBERA APERSONARSE ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALAR DOMICILIO EN URUAPAN, MICHOACAN, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE LISTA, QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL; ADEMAS SE LE HACE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y AUTO ADMISORIO.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 21 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán

Mario Alvez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 262492)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil

Los Reyes, Mich.

EDICTO

C. ARIANNA SANCHEZ ZARAGOZA

Hágose su conocimiento, mediante auto 30 treinta de Noviembre del año 2007, admitióse juicio ORDINARIO CIVIL sobre DIVORCIO NECESARIO número 1301/07, promovido en su contra por ALEJANDRO ALVAREZ ORTIZ, emplazándolo por este conducto para que en el término de 30 treinta días contando a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo en ese término se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.- Publíquese 3 veces consecutivas.

Los Reyes, Mich., a 13 de diciembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

P.J. Albina Sánchez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 262997)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 3110/2007, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por NAVARRO MORENO ERNESTO EDUARDO en contra de CONSUELO GONZALEZ JASSO DE MARTINEZ Y OTROS, expediente número 924/2006, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados CONSUELO GONZALEZ JASSO DE MARTINEZ también conocido como CONSUELO GONZALEZ JASSO Y FRANCISCO MARTINEZ VIZCARRA, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha ocho de enero del dos mil ocho.

México, D.F., a 6 de febrero de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 263099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

ASERRADERO CENTRO DE ACOPIO Y ABASTECIMIENTO FORESTAL "MELCHOR OCAMPO".
Tercera Perjudicada.

En los autos del juicio de amparo número 806/2007-I, promovido por BERTHA GUERRERO PATIÑO, contra actos del Presidente y Actuario de la Junta Especial Número 30 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: "...El ilegal auto dictado dentro del expediente número 243/2000, de fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL SIETE; auto donde se ordena poner en posesión real y material a los trabajadores, JAVIER GARFIAS ARROYO, ABEL SANCHEZ POSADAS, JUAN ALFREDO BLANCAS RAMIREZ y JORGE ALEJANDRO BAUTISTA SUAREZ, en cuanto actores y supuestos dueños del inmueble ubicado en la calle Sansón Flores número 22, Fraccionamiento Poetas, de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, auto que me causa severos

perjuicios, violentando claramente mis garantías individuales, puesto que soy ajena a tal juicio, y además, la de la voz desde el día 23 de enero de dos mil tres 2003 y hasta hoy fecha, soy la única y legítima propietaria y posesionaria del inmueble del cual se me pretende despojar... SEGUNDO:- DE LA MISMA AUTORIDAD RECLAMO el nuevo auto dictado con fecha posterior a la indicada en el primero de los autos, ya que de manera extrajudicial, me he enterado que después de la fecha en que señalo se presentaron estas personas a mi domicilio, han vuelto a solicitar a la autoridad responsable ordenadora, una nueva fecha para acudir hasta mi domicilio a cumplir con el auto que señalo como acto reclamado, pero ahora ha sido autorizado con los medios de apremio, es decir fuerza pública y cerrajero, EL QUE SEÑALO TAMBIEN COMO ACTO RECLAMADO, ya que como lo he dicho soy una persona extraña al juicio laboral, en el que se ordena tal entregas real y material, del inmueble que desde el 23 de enero de dos mil tres poseo como dueña... PRIMER ACTO QUE RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO EJECUTORA:- el cumplimiento del auto ilegal dictado dentro del expediente número 243/2000, de fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL SIETE 2007..."; se ha señalado como tercera perjudicada a la persona moral denominada ASERRADERO CENTRO DE ACOPIO Y ABASTECIMIENTO FORESTAL "MELCHOR OCAMPO", y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente a través de quien legalmente lo represente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 1 de febrero de 2008.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Pedro Balderas Hernández
Rúbrica.

(R.- 262982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 549/2007 PROMOVIDO POR JAVIER AGUILAR GARCIA Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CUARENTA Y OCHO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN RECLAMA LA SENTENCIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO Y EJECUCION DE LA MISMA, SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCERO PERJUDICADOS GENOVEVA OSUNA VIUDA DE QUIJANO Y JESUS FERNANDO BERMUDEZ ABRIL, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 24 de enero de 2008.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Nérík Atahualpa Camacho Solorio
Rúbrica.

(R.- 262771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 48129

A las 11:00-once horas del día 13-trece de marzo del año 2008-dos mil ocho, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León bajo el Expediente Judicial número 0126/2007, promovido por FRANCISCO MAURO ARCE VILLARREAL en contra de TUBULARES ROLADOS Y PERFILES, S.A. DE C.V. y JOEL AARON FAVELA ESTRADA, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien mueble embargado en autos, consistente en: UN CAMION MARCA FORD TIPO ESTACAS, COLOR BLANCO DE TRES Y MEDIA TONELADAS DE CAPACIDAD Y CON PLACAS DE CIRCULACION DE LA ENTIDAD PV52887.- Advirtiéndose que el valor del bien mueble en cuestión lo es la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que servirá como postura legal la cantidad de \$103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, valor al cual se allanó la parte actora. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 03-tres días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación como en los estrados de este Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor pericial. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a los 11-once días del mes de febrero del año 2008-dos mil ocho.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 263049)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco
residencia en Ixtapaluca
EDICTO

Exp. 100/06, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MANUEL ROJAS AVILA, en contra de DOLORES BLANQUEL HERNANDEZ, se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se desarrollara en PUBLICA ALMONEDA, del inmueble ubicado en calle Francisco Villa número 37, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, perteneciente a Ayotla, en Ixtapaluca, Estado de México, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, siendo la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta que fue determinada por el perito designado como tercero, y siendo la postura de (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que cuando por el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado. En el entendido de que entre la publicación y la fecha de remate medie un término mayor de cinco días hábiles. PUBLIQUESE POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO. EXPEDIDOS EN IXTAPALUCA, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Ramiro González Rosario

Rúbrica.

(R.- 262958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO D.A. 404/2004-5550, PROMOVIDO POR J. GUADALUPE JARAMILLO ALEMAN, RAUL TOMAS CHAVEZ HERRERA Y MIGUEL VALLES RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DENOMINADO NAVAJAS DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE DURANGO, con fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, se dictó un proveído que en su parte conducente ordena:

“...Vista la demanda de garantías promovida por J. GUADALUPE JARAMILLO ALEMAN, RAUL TOMAS CHAVEZ HERRERA Y MIGUEL VALLES RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DENOMINADO NAVAJAS DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE DURANGO, en contra de actos del TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, remitida por el Director General de Asuntos Jurídicos del Tribunal rinde su informe justificado, así como dos carpetas con veintiséis y catorce fojas de constancias de notificación, los autos del juicio agrario 040/2001 en dos tomos, del índice del TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO y dos cajas con ocho legajos de su índice. Acúsense recibo y fórmese expediente. Vistas las constancias de presentación de la demanda y las relativas al emplazamiento de las partes, y toda vez que quien promueve acredita fehacientemente la representación con que se ostenta al estar reconocida ante la responsable y apareciendo que los terceros perjudicados se encuentra debidamente emplazados a juicio según se desprende de la constancia que obra a foja tres de la carpeta dos con catorce fojas, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Amparo, SE ADMITE dicha demanda, regístrese en el Libro de Gobierno. Dése vista al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción. Como del escrito de demanda se advierte que la parte quejosa manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los terceros perjudicados OSCAR EDUARDO CHAVEZ U, JOSE GONZALEZ ADAME, J. MONICO PADILLA HERNANDEZ, JOSE PEREZ PARTIDA, JAIME PINEDA MARTINEZ, ALFREDO RETA RENTERIA, SOTERO RETA RENTERIA, ENRIQUE RETA RETA, GUILLERMO ROMERO GARCIA Y VENANCIO SORIANO RETA; gírese atento oficio al Tribunal Superior Agrario para que a la brevedad posible proporcione a este órgano colegiado el domicilio de los terceros perjudicados antes mencionados o realice los tramites correspondientes necesarios para su localización. Lo anterior con fundamento en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo. Oportunamente, según lo dispuesto en el artículo 184 de la mencionada Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal, tómese el expediente al Magistrado relator. Por otra parte, se toma en consideración que en fecha dos de abril de dos mil cuatro fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; ahora bien, de sus disposiciones se desprenden los criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública para esos órganos del Poder Judicial de la Federación, los tribunales de Circuito y los juzgados de Distrito, así como las determinaciones relativas a los órganos establecidos en los acuerdos Generales 9/2003 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 30/2003 del Consejo de la Judicatura Federal; atento a su contenido y con fundamento en los 8 y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es dable destacar que las sentencias ejecutorias deben hacerse públicas y que en principio los datos personales de las partes que constan en una resolución judicial también son públicos, sin embargo asiste a las partes el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales, los cuales serán considerados confidenciales cuando se refieran a información reservada que en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la ley en cita pongan en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las partes, por consiguiente, se hace del conocimiento de las partes que en el presente asunto intervienen, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos, en el entendido de que las referidas restricciones a la difusión de las sentencias emitidas por los Organos Jurisdiccionales no operan respecto de quienes, en términos de la legislación procesal aplicable, estén legitimados para solicitar copia de aquéllas. Notifíquese personalmente. Lo proveyó y firma el Magistrado JOSE ANGEL MANDUJANO GORDILLO, Presidente del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.- DOY FE...” Lo anterior, a fin de que OSCAR EDUARDO CHAVEZ U, JOSE GONZALEZ ADAME, J. MONICO PADILLA HERNANDEZ, JOSE PEREZ PARTIDA, JAIME PINEDA MARTINEZ, ALFREDO RETA RENTERIA, SOTERO RETA RENTERIA, ENRIQUE RETA RETA, GUILLERMO ROMERO GARCIA Y VENANCIO SORIANO RETA comparezcan a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Este edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Lic. Oscar Gregorio Herrera Perea
Rúbrica.

(R.- 262335)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
EDICTO

En el expediente número 64/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO GUILLERMO TAPIA GONZALEZ Y GUILLERMO SOTELO CASILLAS en contra de INMOBILIARIA XXI MEXICO S.A. DE CV.; por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, mismo que esta conformado por tres fracciones: LA PRIMERA de ellas, inscrita en el volumen 471, bajo la partida número 158, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 20, de fecha 03/12/2003, respecto del terreno ubicado en Izcalli Cuahutémoc IV, del poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de: Trece mil cuatrocientos dieciséis metros treinta y nueve centímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN TRES LINEAS, VEINTITRES METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS Y TRECE METROS SIETE CENTIMETROS CON EL SEÑOR SALVADOR ROMERO Y CIENTO CATORCE METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CON EFREN ROSSANO PERALTA: AL SUR: EN DOS LINEAS, CUARENTA METROS DIECINUEVE CENTIMETROS Y CIENTO CATORCE METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON TERESA MEJIA SANTANA; AL ORIENTE: TRES LINEAS.- CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CON EFREN ROSSANO PERALTA, CINCUENTA Y OCHO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON FRACCIONAMIENTO IZCALLI CUAUHEMOC, Y SETENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CON TERESA MEJIA SANTANA; AL PONIENTE: CIENTO SETENTA Y SIETE METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CON TERESA MEJIA SANTANA.

La SEGUNDA fracción, inscrita en el volumen 471, bajo la partida número 159, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 20 vuelta, de fecha 03/12/2003, relativo al terreno ubicado en el Barrio de Cuaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de cinco mil novecientos treinta y seis metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE CIENTO DOCE METROS CON JOSE GARCIA HOY CALLE ATIZAPAN ESQUINA CON TEZOYUCA; AL SUR: CIENTO DOCE METROS CON LIBRADO ROSAS; AL ORIENTE: CINCUENTA Y TRES METROS CON JOSE GARCIA; AL PONIENTE: CINCUENTA Y TRES METROS CON JOAQUIN SANTANA.

La TERCERA fracción, inscrita en el volumen 471, bajo la Partida número 160, Libro Primero, Sección Primera, a fojas Veinte vuelta, de fecha 03/12/2003, respecto de la fracción de terreno denominado "Cieneguillas" ubicado en el Llano Coaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, con la superficie de nueve mil ciento veinticinco metros con doce centímetros cuadrados, cuyas colindancias son: AL NORTE: SETENTA Y NUEVE METROS CON ANGEL CAMACHO; AL SUR: SETENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON JOAQUIN SANTANA; AL ORIENTE: CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON FRACCIONAMIENTO IZCALLI CUAUHEMOC; AL PONIENTE: CIENTO TREINTA METROS DIEZ CENTIMETROS CON ALEJANDRO ROMERO ROSSANO; remate que se llevara a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 16'508,510.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por el perito tercero en discordia, y que servira de base para la formulación de posturas; el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en la TABLA DE AVISOS o PUERTA DEL TRIBUNAL, a efecto de convocar postores en publica almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho. DOY FE.

El Secretario
Lic. José Luis Miranda Navarro
Rúbrica.

(R.- 262518)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
EDICTO

En el expediente número 184/2006 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ERNESTO SANDOVAL PACHECO se señaló fecha para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate para el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO A LAS ONCE HORAS del inmueble embargado consistente en CASA DE INTERES POPULAR IDENTIFICADA CON EL NUMERO DOS DEL LOTE CONDOMINAL "E" DE LA MANZANA II, SUJETA A LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR HACIENDA LA GALIA, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: Partida 429, volumen 478, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, cuyas medidas y colindancias son:

Area Privativa número 2, manzana 2, lote condominial "E", al OESTE: 7.00 M con vialidad interna; al NORTE: 20.00 M. con Area Privativa número 3, al ESTE: 7.00 M. con lote F, manzana 2; al SUR: 20.00 M. con Area Privativa número 1, superficies de terrenos superficie del área privativa número 2 140.0000 M2, superficie construida planta baja 65.9500 M2, superficie construida planta alta 68.2120 M2, superficie de volados 7.8120 M2, superficie total construida cubierta 141.9740 M2, medidas y colindancias de la casa 2, en planta baja al OESTE: 3.100 M con cochera propia y patio de acceso; al NORTE: 10.350 M. con Area Privativa número 3, al ESTE: 6.950 M. con jardín privado y patio de servicio; al SUR: 9.750 M. con Area Privativa número 1 y en 0.600 MM con cochera propia y patio de acceso abajo con cimentación; arriba con planta alta; en planta alta; al OESTE: 3.100 M con volado de planta baja y en 3.850 M con vacío a cochera propia y patio de acceso; al NORTE: 10.350 M. con Area Privativa número 3; al ESTE: 6.950 M. con vacío a jardín privado y patio de servicio; al SUR: 9.150 M. con Area Privativa número 1 y en 1.200 M con volado de planta baja y vacío a cochera propia; abajo con planta baja; arriba con azotea; patio de servicio de la casa 2, superficie 7.0950 M2; al OESTE: 3.225 M con la casa 2; al NORTE: 2.200 M. con jardín privado; al ESTE: 3.225 M con jardín privado; al SUR: 2.200 M. con Area Privativa número 1 jardín privado de la casa número 2, superficie 22.4570 M; al OESTE: 3.225 M con patio de servicio y en 3.775 M con la casa 2; al NORTE: 4,150 M con Area Privativa número 3; al ESTE: 7.000 con lote F de la manzana 2; al SUR: 1.950 M. con Area Privativa número 1 y en 2.200 M con patio de servicio cochera y patio de acceso de la casa 2, superficie 40.3750 M2; al OESTE: 7.000 M con vialidad interna; al NORTE: 5.500 M. con área privativa número 3 y en 0.600 MM con la casa 2; al ESTE: 3.875 M y en 3.125 M con la casa 2; al SUR: 6.100 M. con Area Privativa número 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: PARTIDA 429, VOLUMEN 478, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2004, remate que se llevará cabo tomando como precio la cantidad de \$1'003,000.00 (UN MILLON TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que le fue fija por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado y tabla de avisos a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS. Dado en la CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. José Luis Miranda Navarro
Rúbrica.

(R.- 262628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO D.A. 291/2006, PROMOVIDO POR CRISTOBAL PELAYO TERAN Y OTROS, con fecha siete de septiembre de dos mil seis, se dictó un proveído que en su parte conducente ordena:

“...Atento, al estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que, mediante proveído de uno de septiembre de dos mil seis, se ordenó realizar un análisis de las constancias y dar cuenta a la Presidencia; en cumplimiento a dicho proveído y una vez dando cuenta, se acuerda: Téngase por recibida la demanda de amparo promovida por Cristobal Pelayo Terán, Mariano Perdomo Aburto, Antonia Pérez Sánchez, Erick Pérez Sánchez, David Portugal Gutiérrez, Cesar Octavio Ferral López, Maurilio Prudencio Ferral, Abel Quiñones Méndez, Carmen Fabiola Achite Domínguez, Omar Rendón Ríos, Eugenio Reyes Tinoco, Thelma Ríos Servin, Diego Rivera Castro, Elvia Méndez García, Juana Barradas Sánchez, Elba Barrada Mota, Irene Barrios Ortega, Emilia Bonilla Sánchez, Porfirio Cadena Rojas, Demencia Castillo García, Angel Castillo Alvarez, Bonfilia Chávez Dorantes, Orlando Chávez Carabarrín, Bernardo Contreras López, Catalina Contreras Miranda, Francisco Contreras Aguilar, Rosalinda Achite Domínguez, Hilda Aguilar Herrera, Rafaela Aguilar Montoya, Salustia Aguilar Montoya, Yolanda Sánchez y Aguilar, Silvia Saldaña Aguilar, Ramón Alarcón Carmona, Marcelino Barradas Torres, Zacarias Almora Benites, José Arroyo García, Cesar Augusto Manuel Aspiroz Olvera, María Félix Pérez Hernández, Aurora Suárez Montiel, Marina Torres Ortega, Mariano Rivera Martínez, Ma. Antonieta Vargas Maldonado, Flor Vázquez Villarreal, Abelardo Vergel Rodríguez, Juan Vergel Rodríguez, Guadalupe Zarate Moreno, Luís Hernández Mérida, Agustina Hernández Ortega, Nicolás Carmona López, Gilberto Islas Juárez, Matías Jiménez Cruz, Alfredo Jiménez Arteaga, Rogelio Jiménez Rojas, Abraham Juárez Hernández, Felipe Juárez López, Cecilio Landa Zarate, Aurelio Martínez Sánchez, Agueda Martínez Utrera, Santos Melquiades Juárez, Juan Antonio Méndez Domínguez, Isabel Sánchez Martínez, Pedro Morales Galindo, Ma. Luisa Morales Zavaleta, Belgica del Carmen Pacheco Martín, Luciano Salas Montes, Liberio López Contreras, Antonio Quiñones, Leticia López Andrade, Flavio López Juárez, Paula López Melqueades, Sara López Mora, Clotilde Reyna Macegoza Tinoco, Manuel Macías Medina, Paulo Ferral Mújica, Liboria Flores Hernández, Sara Galindo Rivera, Felipe García Ferto, Patricio García Huesca, Azael García Maldonado, Héctor Israel Garza Aviña, Raúl de Jesús Garza Aviña, Gabriel Gómez Pérez, Ismael González Ramírez, Juan Bernardo González Ramírez, Irene González Hernández, Almendra Daly González Varela, Josefa Guevara Cobos, José Guzmán Romero, Concepción Carmona López, Manuel Hernández Herrera, Ma. Angelica Domínguez Aguilar, Ma. de Lourdes Domínguez Bonilla, Víctor Domínguez Bonilla, Edith Vanesa Domínguez Pacheco, David Martínez Espino, Irma Rodríguez López, Felipe Martínez Espino, Lindsay Rojas Martínez, Jesús Rojas Melgarejo, Gloria Belinda Hernández Barrios, Cristina Hernández Rodríguez, David Aburto León, Elfego Islas Hernández, Juana Aguirre Díaz, Fernando Ortega Aguilar, Alejandro Ortega Aguilar, Ma. de la Paz Rivera Rodríguez, Juan Contreras Segura, Ciria Lorenzo Galindo, Marcos Montero Cabañas, Julia Romero Carreón, Prudencio Roque Vázquez, Tomas Ruiz Acosta, Eugenio Ruiz Robles, Anastacia Gutiérrez Pile, Zoraida Azucena Salazar Guevara, Graciana Sánchez Fernández, Leoncio Juárez Romero, José García Bastian, Inés Santiago Mendoza, Fortino Santoyo Aguirre, Meliton Sarmiento Cruz, Leobardo Contreras Pérez, Itzel Gómez Bigurra, Paulino Luis Flores Ramos, Luis Alberto Alarcón Hernández, Juana Elena Pérez Pérez, Miguel Nicolás Jiménez Jorge, Sabino González Martínez, Mario Hernández Sánchez, Alberto Perdomo Aburto, María Martínez Olivarez, José Joel Domínguez Aguilar, María Inez Cordova López, Oscar Aburto Zausa, Joel Domínguez Bonilla, Lorenzo Montero Sánchez, Rita López Ruiz, Victoria Hernández y Huerta, Héctor Jesús García López, Carlos de Castro García, Roberto Hernández, Carlos Díaz Cruz, Santiago Burgos Barrios, David Calderón Rodríguez, Isidoro Cervantes Rodríguez, Alma Rojas Martínez, Roberto González Méndez, Simón Martínez Cacalot, Venancio Chávez Alvarez, Héctor Pelayo Gumersindo, Angel Pelayo Gumersindo, Etelvina Zavaleta Pérez, Manuela Alarcón Hernández, Fabiola Morales Izquierdo, Fernando Jiménez Jorge, Marcos Montero Portilla, Josefa García Guitinet, Silvia Hernández Lara, Carlos Drouallet Serrano, Albina Sánchez García, Petra Montero Cabañas, Fernando Morales Sánchez, Salvador Morales Izquierdo, Dora Peña Márquez, Amancia Pérez González, Juana Atilano Orduña, Ezequiel Sánchez García, Serapio Cortés Campos, Reyna María Cortes Rivera, Teodomiro Chávez y Alvarez, Guillermo Achite Hernández, Eugenia Domínguez Bonilla, Yatzemara Chávez Santiago, Juan Martínez Hernández, Carolina Arteaga Najera, Domingo Zaragoza Aguilar, Cliserio Gómez Duran, Alejandro Sánchez Gutiérrez, Guadalupe Domínguez Bonilla, Israel Portilla Hernández, Adrián Manuel Domínguez Fernández, Elizabeth Chávez Rodríguez, Catalina Maldonado Suárez, Alberta Sánchez Cordoba,

Ana López Terán, Andrés Rendón Cabañas, María de Jesús Domínguez Landa, Rosario Vergel Cano, José Sánchez Platas, Alicia Lavin Martínez, Esteban Luna y Orduña, Esther Martínez Morales, Emiliana Morales Naveda, Marcial Chávez García, Eulalio Espinoza Martínez, Gabino Chávez Alvarez, Melquiades Ortiz Zacarías, Angel Barradas Soberano, María Anita Leonardo García, Eulalia Castelan Carmona, Jaime Herrera Viveros, Narciso García Carrillo, José Eladio Manuel Juárez López, Ubaldo Salcedo Pérez, Margarito García Contreras, Placido García Rodríguez, Constantino García Beltrán, Paulino Rebolledo Hernández, Porfirio Díaz Jiménez, Teresa Díaz Basurto, Manuela Contreras Hernández, Arcelia Hernández Martínez, Juan Artemio Madrid Rodríguez, Julia López Rosas, Genara Viveros Molina, Ocotlan Isabel Hernández Martínez, Maricela Portilla Hernández, Yasser Aldin Huesca Hernández, Luis Aguilar Amado, Ildefonso López Jiménez, Jovita Ruperto Reyes, Carlos Huesca Navarro, Dinora Azpiroz Olvera, Fabiola Azpiroz Bordes, designando como representante común a Venancio Chávez Alvarez, por el que promueven demanda de AMPARO DIRECTO contra actos del Tribunal Superior Agrario de que se trata, consistente en la sentencia de ocho de febrero de dos mil seis, dictada en los autos del juicio agrario 13/99. Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Amparo, se tiene como representante común de los quejosos, a Venancio Chávez Alvarez. Del escrito de demanda, se aprecia que los quejosos señalan como tercero perjudicado a Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal General Emiliano Zapata, del municipio de Tlapacoyán, Veracruz. No obstante lo anterior, de las constancias que integran el expediente agrario 13/99, se advierte que del proveído de dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, mediante el cual se radicó el expediente, se pone de manifiesto que la autoridad responsable ordenó emplazar a juicio, a los propietarios de los predios "Camino Real", "Gallo Verde", "Los Pinos", "San Agustín", "Piedra Pinta" y "Chapachapa"; así las cosas, en el resolutivo segundo de la sentencia reclamada, se ordena dotar por vía de creación de nuevo centro de población ejidal General Emiliano Zapata, una superficie de quinientas veintinueve hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas de agostadero de buena calidad, que se tomarán de los predios indicados, con excepción del denominado "Chapachapa", de donde se deduce que les resulta el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, a José Angel Gil Gamboa propietario del predio "Los Pinos", Mario Domínguez Hernández propietario del predio "Camino Real", Refugio Madrid Beltrán, propietario del predio "Gallo Verde", Nicolás Esquerza Félix, propietario del predio "Piedra Blanca" o "Piedra Pinta", Fernando Ramos Ramos, propietario del predio "San Agustín", a quienes se les emplazó al juicio agrario 13/99, mediante diligencia de ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, no obstante lo anterior el Tribunal Superior Agrario, no los emplazó con tal carácter en el juicio de garantías, por tanto; requiérase al Tribunal Superior Agrario emplace a dichas personas y una vez que cuente con las constancias de notificación las remita a la brevedad posible a este órgano jurisdiccional, a efecto de proveer sobre la procedencia del presente asunto. Ahora bien, gírese atento exhorto al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito en turno, con residencia en Xalapa, Veracruz, a efecto de que se le notifique el presente proveído a los quejosos por medio de su representante común Venancio Chávez Alvarez, y toda vez que en la demanda de garantías los quejosos señalaron domicilio fuera de la jurisdicción de este tribunal, requiéraseles para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del presente proveído, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Por otra parte, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 8 del reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la ley referida, se hace del conocimiento de las partes que en el presente asunto intervienen, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales. Notifíquese. Lo proveyó y firma el magistrado Osmar Armando Cruz Quiroz, en funciones de presidente del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien actúa con el secretario de Acuerdos "A", Oscar Gregorio Herrera Perea, que da fe.

..." Lo anterior, a fin de que Refugio Madrid Beltrán propietario del predio "Gallo Verde", comparezca a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Este edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

México, D.F., a 22 de enero de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Oscar Gregorio Herrera Perea

Rúbrica.

(R.- 262221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO D.A. 301/2006, PROMOVIDO POR CRISTOBAL PELAYO TERAN Y OTROS, con fecha siete de septiembre de dos mil seis, se dictó un proveído que en su parte conducente ordena:

“...Atento, al estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que, mediante proveído de uno de septiembre de dos mil seis, se ordenó realizar un análisis de las constancias y dar cuenta a la Presidencia; en cumplimiento a dicho proveído y una vez dando cuenta, se acuerda: Téngase por recibida la demanda de amparo promovida por Lorenzo Sosa Pérez, Nahaman Barradas Cano y Rafael Alarcón Nostroza, presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal, “General Emiliano Zapata” del municipio de Tlapacoyan, Veracruz, por el que promueven demanda de AMPARO DIRECTO contra actos del Tribunal Superior Agrario de que se trata, consistente en la sentencia de ocho de febrero de dos mil seis, dictada en los autos del juicio agrario 13/99. Del escrito de demanda, se aprecia que el quejoso, señaló con el carácter de terceros perjudicados a José Angel Gil Gamboa, Fernando Ramos Ramos, Ramiro Murrieta Silva, Ernesto Alonso Pacheco López, Fausto Alvarez Vázquez, sin embargo, de las constancias que integran el expediente agrario 13/99, se advierte que comparecieron a juicio Cristobal Pelayo Terán, Mariano Perdomo Aburto, Antonia Pérez Sánchez, Erick Pérez Sánchez, David Portugal Gutiérrez, Cesar Octavio Ferral López, Maurilio Prudencio Ferral, Abel Quiñones Méndez, Carmen Fabiola Achite Domínguez, Omar Rendón Ríos, Eugenio Reyes Tinoco, Thelma Ríos Servin, Diego Rivera Castro, Elvia Méndez García, Juana Barradas Sánchez, Elba Barreda Mota, Irene Barrios Ortega, Emilia Bonilla Sánchez, Porfirio Cadena Rojas, Demencia Castillo García, Angel Castillo Alvarez, Bonfilia Chávez Dorantes, Orlando Chávez Carabarán, Bernardo Contreras López, Catalina Contreras Miranda, Francisco Contreras Aguilar, Rosalinda Achite Domínguez, Hilda Aguilar Herrera, Rafaela Aguilar Montoya, Salustia Aguilar Montoya, Yolanda Sánchez y Aguilar, Silvia Saldaña Aguilar, Ramón Alarcón Carmona, Marcelino Barradas Torres, Zacarias Almora Benites, José Arroyo García, Cesar Augusto Manuel Aspiroz Olvera, María Félix Pérez Hernández, Aurora Suárez Montiel, Marina Torres Ortega, Mariano Rivera Martínez, Ma. Antonieta Vargas Maldonado, Flor Vázquez Villarreal, Abelardo Vergel Rodríguez, Juan Vergel Rodríguez, Guadalupe Zarate Moreno, Luis Hernández Mérida, Agustina Hernández Ortega, Nicolás Carmona López, Gilberto Islas Juárez, Matías Jiménez Cruz, Alfredo Jiménez Arteaga, Rogelio Jiménez Rojas, Abraham Juárez Hernández, Felipe Juárez López, Cecilio Landa Zarate, Aurelio Martínez Sánchez, Agueda Martínez Utrera, Santos Melquiades Juárez, Juan Antonio Méndez Domínguez, Isabel Sánchez Martínez, Pedro Morales Galindo, Ma. Luisa Morales Zavaleta, Bélgica del Carmen Pacheco Martín, Luciano Salas Montes, Liberio López Contreras, Antonio Quiñones, Leticia López Andrade, Flavio López Juárez, Paula López Melqueades, Sara López Mora, Clotilde Reyna Macegoza Tinoco, Manuel Macías Medina, Paulo Ferral Mújica, Liboria Flores Hernández, Sara Galindo Rivera, Felipe García Ferto, Patricio García Huesca, Azael García Maldonado, Héctor Israel Garza Aviña, Raúl de Jesús Garza Aviña, Gabriel Gómez Pérez, Ismael González Ramírez, Juan Bernardo González Ramírez, Irene González Hernández, Almendra Daly González Varela, Josefa Guevara Cobos, José Guzmán Romero, Concepción Carmona López, Manuel Hernández Herrera, Ma. Angelica Domínguez Aguilar, Ma. de Lourdes Domínguez Bonilla, Víctor Domínguez Bonilla, Edith Vanesa Domínguez Pacheco, David Martínez Espino, Irma Rodríguez López, Felipe Martínez Espino, Lindsay Rojas Martínez, Jesús Rojas Melgarejo, Gloria Belinda Hernández Barrios, Cristina Hernández Rodríguez, David Aburto León, Elfego Islas Hernández, Juana Aguirre Díaz, Fernando Ortega Aguilar, Alejandro Ortega Aguilar, Ma. de la Paz Rivera Rodríguez, Juan Contreras Segura, Ciria Lorenzo Galindo, Marcos Montero Cabañas, Julia Romero Carreón, Prudencio Roque Vázquez, Tomas Ruiz Acosta, Eugenio Ruiz Robles, Anastacia Gutiérrez Pile, Zoraida Azucena Salazar Guevara, Graciana Sánchez Fernández, Leoncio Juárez Romero, José García Bastian, Inés Santiago Mendoza, Fortino Santoyo Aguirre, Meliton Sarmiento Cruz, Leobardo Contreras Pérez, Itzel Gómez Bigurra, Paulino Luis Flores Ramos, Luis Alberto Alarcon Hernández, Juana Elena Pérez Pérez, Miguel Nicolás Jiménez Jorge, Sabino González Martínez, Mario Hernández Sánchez, Alberto Perdomo Aburto, María Martínez Olivarez, José Joel Domínguez Aguilar, María Inez Cordova López, Oscar Aburto Zausa, Joel Domínguez Bonilla, Lorenzo Montero Sánchez, Rita López Ruiz, Victoria Hernández y Huerta, Héctor Jesús García López, Carlos de Castro García, Roberto Hernández, Carlos Díaz Cruz, Santiago Burgos Barrios, David Calderón Rodríguez, Isidoro Cervantes Rodríguez, Alma Rojas Martínez, Roberto González Méndez, Simón Martínez Cacalot, Venancio Chávez Alvarez, Héctor Pelayo Gumersindo, Angel Pelayo Gumersindo, Etelvina Zavaleta Pérez, Manuela Alarcón Hernández, Fabiola Morales Izquierdo, Fernando Jiménez Jorge, Marcos Montero Portilla, Josefa García Guitinet, Silvia Hernández Lara, Carlos Drouallet Serrano, Albina Sánchez García, Petra Montero Cabañas, Fernando Morales Sánchez, Salvador Morales Izquierdo, Dora Peña Márquez, Amancia Pérez González, Juana Atilano Orduña, Ezequiel Sánchez García, Serapio Cortés Campos, Reyna María Cortes Rivera, Teodomiro Chávez y Alvarez, Guillermo Achite Hernández, Eugenia Domínguez Bonilla, Yatzemara Chávez Santiago, Juan Martínez Hernández, Carolina Arteaga Najera, Domingo Zaragoza Aguilar, Cliserio Gómez Duran, Alejandro Sánchez Gutiérrez, Guadalupe Domínguez Bonilla, Israel Portilla Hernández, Adrián Manuel Domínguez Fernández, Elizabeth Chávez Rodríguez,

Catalina Maldonado Suárez, Alberta Sánchez Cordoba, Ana López Terán, Andrés Rendón Cabañas, María de Jesús Domínguez Landa, Rosario Vergel Cano, José Sánchez Platas, Alicia Lavin Martínez, Esteban Luna y Orduña, Esther Martínez Morales, Emiliana Morales Naveda, Marcial Chávez García, Eulalio Espinoza Martínez, Gabino Chávez Alvarez, Melquiades Ortiz Zacarías, Angel Barradas Soberano, María Anita Leonardo García, Eulalia Castelan Carmona, Jaime Herrera Viveros, Narciso García Carrillo, José Eladio Manuel Juárez López, Ubaldo Salcedo Pérez, Margarito García Contreras, Placido García Rodríguez, Constantino García Beltrán, Paulino Rebolledo Hernández, Porfirio Díaz Jiménez, Teresa Díaz Basurto, Manuela Contreras Hernández, Arcelia Hernández Martínez, Juan Artemio Madrid Rodríguez, Julia López Rosas, Genara Viveros Molina, Ocotlan Isabel Hernández Martínez, Maricela Portilla Hernández, Yasser Aldin Huesca Hernández, Luis Aguilar Amado, Ildelfonso López Jiménez, Jovita Ruperto Reyes, Carlos Huesca Navarro, Dinora Azpiroz Olvera, Fabiola Azpiroz Bordes, representados por Venancio Chávez Alvarez, a quienes se les tuvo por presentados en el juicio agrario 13/99 por auto de veintitrés de mayo de dos mil dos, a quienes en el resultando tercero de la resolución que se combate, se les desconoce su derecho a ser beneficiados con la acción del Nuevo Centro de Población Ejidal, denominado Emiliano Zapata; aunado a lo anterior, mediante proveído de dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se pone de manifiesto que la autoridad responsable ordenó emplazar a juicio, a los propietarios de los predios "Camino Real", "Gallo Verde", "Los Pinos", "San Agustín", "Piedra Pinta" y "Chapachapa"; así las cosas, en el resolutivo segundo de la sentencia reclamada, se ordena dotar por vía de creación de nuevo centro de población ejidal General Emiliano Zapata, una superficie de quinientas veintinueve hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas de agostadero de buena calidad, que se tomarán de los predios indicados, con excepción del denominado "Chapachapa", de donde se deduce que les resulta el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, además de las personas mencionadas con antelación, a José Angel Gil Gamboa propietario del predio "Los Pinos", Mario Domínguez Hernández propietario del predio "Camino Real", Refugio Madrid Beltrán, propietario del predio "Gallo Verde", Nicolás Esquerri Félix, propietario del predio "Piedra Blanca" o "Piedra Pinta", Fernando Ramos Ramos, propietario del predio "San Agustín", a quienes se les emplazó al juicio agrario 13/99, mediante diligencia de ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, no obstante lo anterior el Tribunal Superior Agrario, no los emplazó con tal carácter en el juicio de garantías, por tanto; requiérase al Tribunal Superior Agrario emplazarse a dichas personas y una vez que cuente con las constancias de notificación las remita a la brevedad posible a este órgano jurisdiccional, a efecto de proveer sobre la procedencia del presente asunto. Ahora bien, respecto de Ramiro Murrieta Silva, Ernesto Alonso Pacheco López y Fausto Alvarez Velásquez, a quienes el quejoso señaló como terceros perjudicados, debe decirse que del estudio técnico realizado por el licenciado Juan Mijangos Chin y el Ingeniero Jorge Sánchez Paredes de ocho de abril de dos mil dos, se desprende que Ramiro Murrieta Silva adquirió en representación de su menor hija Alejandra Izquierdo Moreno, el predio denominado "El Bajío", Ernesto Alonso Pacheco López, adquirió los predios rústicos "Santa Cruz", "La Concepción", y Fausto Alvarez Velásquez adquirió en representación de su menor hijo Agustín Carlos Izquierdo Moreno, el predio "Santa Ernestina", predios que están comprendidos dentro del predio conocido como rancho "Camino Real". Sin embargo, de la sentencia reclamada, se advierte que el predio Camino Real es propiedad de Mario Domínguez Hernández, por lo que se concluye que al no resentir un perjuicio en su esfera jurídica, Ramiro Murrieta Silva, Ernesto Alonso Pacheco López y Fausto Alvarez Velásquez, no les resulta el carácter de terceros perjudicados. Asimismo, requiérase al Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal, "General Emiliano Zapata" del municipio de Tlapacoyan, Veracruz, por el término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, a fin de que exhiba la publicación de los edictos por los que se emplaza a juicio a José Angel Gil Gamboa, Fernando Ramos Ramos, o bien manifiesten si existe algún impedimento económico, para presentarlos, apercibido que de no hacerlo así está presidencia acordara lo que en derecho corresponda. Por otra parte, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 8 del reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la ley referida, se hace del conocimiento de las partes que en el presente asunto intervienen, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales. Notifíquese. Lo proveyó y firma el magistrado Osmar Armando Cruz Quiroz, en funciones de presidente del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien actúa con el secretario de Acuerdos "A", Oscar Gregorio Herrera Perea, que da fe. " Lo anterior, a fin de que Refugio Madrid Beltrán propietario del predio "Gallo Verde", comparezca a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Este edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Oscar Gregorio Herrera Perea

Rúbrica.

(R.- 262375)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Toluca
Residencia Metepec
Primera Secretaría**

**Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca con Residencia en Metepec, México
EDICTO**

En el expediente número 473/04-1, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IRMA SALDIVAR ARIZMENDI en contra de GENARO CRUZ RICO, la Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en: en el departamento numero 404, del edificio "c", manzana 1, fraccionamiento Tollocan 2, en el Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte.- 6.86 Mts. con vacío de Area común a la unidad condominal. 2.00 Mts con vacío de Area común al régimen en posición del condominio de planta baja. al sur.- 3.23 y 0.05 Mts. con vestíbulo y cubo de escalera comunes. 4.7554 Mts. con departamento 402 y 3.7476 Mts. con vacío de Area común. Al este.- 4.95 Mts. con vacío de Area común, 1.64 Mts. con departamento 403, 0.25 Mts. y 1.02 Mts., con vestíbulo. Al este.- 4.902 Mts. Con área común al mismo régimen. 2.49 Mts. Con vacío de área común a la unidad de la misma manzana, área total privativa: 53.155 m2, según datos anteriores. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la PARTIDA NUMERO: 853-2541, FOLIO 828-2542, Volumen 309, Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de mayo de 1994, inscrito a nombre de GENARO CRUZ RICO. Sirviendo de base para el remate con una reducción del diez por ciento del importe del precio fijado en la almoneda que precedió, siendo por tanto la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca postores. Debiéndose citar personalmente a las partes en el presente juicio en el domicilio que tengan señalado.

PUBLIQUESE POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE TAL MANERA QUE POR NINGUN MOTIVO MEDIARIAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, EL DIA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

DOY FE.

La Secretario
Lic. Alma Delia García Benítez
Rúbrica.

(R.- 262878)

AVISOS GENERALES

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO HSBC NOTA ACLARATORIA

Por disposiciones de la H. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con oficio número 06-367-III-4.1/13007 en el que se formulan observaciones a las notas de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, realizamos las correcciones solicitadas y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular S-18.2.2 las pueden consultar en la dirección de la página Web:

<http://www.hsbc.com.mx/aptrix/internetpub.nsf/Content/Seguros>

Atentamente
México, D.F., a 11 de febrero de 2008.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

(R.- 263088)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-124/2007
Oficio 328-SAT-II-0142**

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JOSE EDUARDO REYNA MORENO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-04642 de 15 de octubre de 2007, el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-288/2007-SFP, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular como Prestador de Servicios Profesionales, en el puesto HH21909, con funciones de Notificador Ejecutor (Abogado Tributario), adscrito a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de 2005, toda vez que lo realizó hasta el 19 de junio de 2005, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 712071, no obstante que estaba obligado a presentarla durante el mes de mayo de 2005, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, último párrafo y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y el inciso d) de la fracción I del artículo primero y segundo del "ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la ley de la materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1997 y modificado mediante diverso publicado en el propio órgano informativo de 23 de noviembre de 2000, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que usted, en el puesto HH21909, con funciones de Notificador Ejecutor (Abogado Tributario), adscrito a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 36, último párrafo y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y el inciso d) de la fracción I del artículo primero y segundo del "ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la ley de la materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1997 y modificado mediante diverso publicado en el propio órgano informativo de 23 de noviembre de 2000, infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta irregular desplegada por usted, no se provocó daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, como se desprende del acuerdo de 15 de octubre de 2007, emitido por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta

conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-124/2007, así como el diverso de investigación DP-288/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de enero de 2008.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 262599)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-137/2007
Oficio 328-SAT-II-0143

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ERNESTO RODRIGUEZ ANAYA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 12:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último

precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-04738 de 22 de octubre de 2007, el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-296/2007-SFP, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular como Mando de Coordinación (CO), Nivel COB1, con funciones de Subadministrador de Notificación y Cobranza, adscrito a la Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón, Sonora, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de 2005, toda vez que lo realizó hasta el 6 de junio de 2005, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 595236, no obstante que estaba obligado a presentarla durante el mes de mayo de 2005, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, como Mando de Coordinación (CO), Nivel COB1, con funciones de Subadministrador de Notificación y Cobranza, adscrito a la Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón, Sonora, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 36, fracción II y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta desplegada por usted, no se causó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de 22 de octubre de 2007, signado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-137/2007, así como el diverso de investigación DP-296/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de enero de 2008.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 262600)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades

Exp. Admvo. RES-154/2007
Oficio 328-SAT-II-0144

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. KARLA YOLANDA ROMERO SALAS
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 15:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-05106 de 13 de noviembre de 2007, el Titular del Área de Quejas de este Organismo Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-316/2007-SFP, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular con el puesto de Mando de Coordinación (CO), Nivel COA1, con funciones de Subadministradora de Registro y Control, adscrita a la Administración Local de Recaudación de Ensenada, B.C., de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de 2005, toda vez que lo realizó hasta el 7 de julio de 2005, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 714387, no obstante que estaba obligada a presentarla durante el mes de mayo de 2005, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, con el puesto de Mando de Coordinación (CO), Nivel COA1, con funciones de Subadministradora de Registro y Control, adscrita a la Administración Local de Recaudación de Ensenada, B.C., de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 36, fracción II y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta desplegada por Usted, no se causó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de 13 de noviembre de 2007, signado por el Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-154/2007, así como el diverso de investigación DP-316/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de enero de 2008.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 262602)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 4
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Intermediarios Bursátiles
Oficio 312-2/852250/2007
Expediente CNBV.312.211.12(5638)

Asunto: Autorización para la organización y operación de la casa de bolsa filial a denominarse BullTick Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

BULLTICK INVESTMENTS, LLC
BULLTICK, LLC
Paseo de los Tamarindos 400 letra B,
Torre Arcos piso 9,
Col. Bosques de las Lomas
05120, México, D.F.
At'n.: Lic. Hans Peter Goebel Caviedes
Apoderado

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2007 y en atención a la solicitud contenida en su escrito del 18 de junio del mismo año, con fundamento en los artículos 160 y 164, en relación con el 115 y 161 de la Ley del Mercado de Valores; 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó autorizar la organización y operación de la casa de bolsa filial a denominarse BullTick Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

La autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La sociedad que se constituya al amparo de la presente se organizará y operará como casa de bolsa filial, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2, fracción VIII y demás relativos contenidos en el

Título VI, Capítulo I, Sección V, Apartado B de la Ley del Mercado de Valores, quedando dicha sociedad sujeta en cuanto a su organización y funcionamiento al propio ordenamiento legal, en lo conducente, a las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa y demás disposiciones que le resulten aplicables conforme a su naturaleza, así como a lo siguiente:

I. Su denominación será BullTick Casa de Bolsa, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de las siglas S.A. de C.V.

II. Su domicilio será la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$60'000,000.00 M.N. El monto del capital variable en ningún caso podrá ser superior al capital mínimo.

IV. La duración de la sociedad será indefinida.

Segunda.- La administración de la sociedad estará encomendada a un consejo de administración y a un director general, en sus respectivas esferas de competencia y deberá contar con un comité de auditoría, en términos de los artículos 122 y 126 de la Ley del Mercado de Valores.

Tercera.- Los estatutos de la casa de bolsa deberán ser aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, una vez obtenida dicha aprobación, inscribirse en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores.

Cuarta.- La sociedad estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Quinta.- Por su naturaleza esta autorización es intransmisible y no implica certificación sobre la solvencia de la casa de bolsa de que se trata, según lo dispone el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores.

Sexta.- La autorización surtirá sus efectos el día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 402, en relación con los artículos 399 y 400 de la Ley del Mercado de Valores.

Séptima.- El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley del Mercado de Valores.

Atento a lo dispuesto por el artículo 153, fracciones I, II y III de la Ley del Mercado de Valores, se podrá revocar la presente autorización si la sociedad no se constituye o no presenta los datos relativos a su inscripción en el Registro Público de Comercio dentro de un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de la autorización, si no hubiere pagado el capital mínimo al momento de su constitución o no inicia sus operaciones dentro de un plazo de seis meses contado a partir de la inscripción en el citado Registro.

Para efectos de lo antes señalado, la sociedad deberá acreditar a esta Comisión con al menos 30 días hábiles de anticipación al inicio de sus operaciones, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 2 de las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XII y 38, fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003 y modificado mediante Decreto publicado en el mismo Diario el 21 de diciembre de 2005; 17, fracción I, inciso 4) y 31, fracción I, inciso 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes Directores Generales, Supervisores en Jefe y Gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y modificado mediante diversos acuerdos publicados en el citado Diario el 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo, 27 de junio de 2006 y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 11 de septiembre de 2007.

El Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Intermediarios Bursátiles

Dr. Juan Manuel Ugarte Chávez

Rúbrica.

(R.- 262935)

ABN AMRO BANK (MEXICO)
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

DIVISION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO
AMORTIZABLES CLAVE DE PIZARRA NAFTRAC02

Con fundamento en lo dispuesto en el acta que ampara la emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables clave de pizarra NAFTRAC02 (los "Certificados"), emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso número 80166, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 29 de febrero de 2008 a las 13:30 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Informe del Representante Común sobre la adquisición de la División Fiduciaria de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por parte de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como Representante Común de la emisión.
- IV. Asuntos generales.
- V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Salazar Meza, Raúl Mcnaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 28 de febrero de 2008, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 13 de febrero de 2008.

ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
en su carácter de Representante Común de los Tenedores
Apoderado Legal
Lic. Javier Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 263134)

ABN AMRO BANK (MEXICO)
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES CLAVE DE PIZARRA
NEMAK03-2

Con fundamento en lo dispuesto en el título que ampara la emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Clave de Pizarra NEMAK03-2 (los "Certificados"), emitidos por Tenedora Nemark, S.A. de C.V., a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 29 de febrero de 2008 a las 16:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Informe del Representante Común sobre la adquisición de la División Fiduciaria de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por parte de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como Representante Común de la emisión.

IV. Asuntos generales.

V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Salazar Meza, Raúl Mcnaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 28 de febrero de 2008, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 13 de febrero de 2008.

ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
en su carácter de Representante Común de los Tenedores

Apoderado Legal

Lic. Javier Rodríguez Flores

Rúbrica.

(R.- 263138)

**ABN AMRO BANK (MEXICO)
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA**

**A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES CLAVE DE PIZARRA
NEMAK03**

Con fundamento en lo dispuesto en el título que ampara la emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Clave de Pizarra NEMAK03 (los "Certificados"), emitidos por Tenedora Nemark, S.A. de C.V., a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 29 de febrero de 2008 a las 14:15 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Informe del Representante Común sobre la adquisición de la División Fiduciaria de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por parte de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como Representante Común de la emisión.

IV. Asuntos generales.

V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Salazar Meza, Raúl Mcnaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 28 de febrero

de 2008, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 13 de febrero de 2008.

ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
en su carácter de Representante Común de los Tenedores
Apoderado Legal
Lic. Javier Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 263140)

ABN AMRO BANK (MEXICO)
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES BANCARIOS
SEGREGABLES Y AMORTIZABLES CLAVE DE PIZARRA SHF0002 03U

Con fundamento en lo dispuesto en el título que ampara la emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Bancarios Segregables y Amortizables Clave de Pizarra SHF0002 03U (los "Certificados"), emitidos por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 29 de febrero de 2008 a las 12:45 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Informe del Representante Común sobre la adquisición de la División Fiduciaria de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por parte de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como Representante Común de la emisión.
- IV. Asuntos generales.
- V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Salazar Meza, Raúl Mcnaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 28 de febrero de 2008, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 13 de febrero de 2008.

ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
en su carácter de Representante Común de los Tenedores
Apoderado Legal
Lic. Javier Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 263141)

ABN AMRO BANK (MEXICO)

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES BANCARIOS
SEGREGABLES Y AMORTIZABLES CLAVE DE PIZARRA SHF0001 03U

Con fundamento en lo dispuesto en el título que ampara la emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Bancarios Segregables y Amortizables Clave de Pizarra SHF0001 03U (los "Certificados"), emitidos por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 29 de febrero de 2008 a las 12:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Informe del Representante Común sobre la adquisición de la División Fiduciaria de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por parte de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como Representante Común de la emisión.
- IV. Asuntos generales.
- V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Salazar Meza, Raúl Mcnaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 28 de febrero de 2008, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 13 de febrero de 2008.

ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
en su carácter de Representante Común de los Tenedores
Apoderado Legal
Lic. Javier Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 263143)

ABN AMRO BANK (MEXICO)
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES CLAVE DE PIZARRA
METROCB03

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula vigésima primera del contrato de Fideicomiso número 325 se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles clave de pizarra METROCB03 (los "Certificados"), emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 29 de febrero de 2008 a las 9:45 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Informe del Representante Común sobre la adquisición de la División Fiduciaria de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por parte de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como Representante Común de la emisión.

IV. Asuntos generales.

V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Salazar Meza, Raúl Mcnaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 28 de febrero de 2008, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 13 de febrero de 2008.

ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
en su carácter de Representante Común de los Tenedores

Apoderado Legal

Lic. Javier Rodríguez Flores

Rúbrica.

(R.- 263144)

ABN AMRO BANK (MÉXICO)

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

DIVISION FIDUCIARIA

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES CLAVE DE PIZARRA
METROCB02

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula vigésima primera del contrato de Fideicomiso número 325 se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles clave de pizarra METROCB02 (los "Certificados"), emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 29 de febrero de 2008 a las 9:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Informe del Representante Común sobre la adquisición de la División Fiduciaria de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por parte de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como Representante Común de la emisión.

IV. Asuntos generales.

V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Salazar Meza, Raúl Mcnaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 28 de febrero

de 2008, la constancia de depósito que expida S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 13 de febrero de 2008.

ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
en su carácter de Representante Común de los Tenedores
Apoderado Legal
Lic. Javier Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 263145)

HSBC PENSIONES, S.A.
NOTA ACLARATORIA

Por disposiciones de la H. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con oficio número 06-367-III-1.1/13029 en el que se formulan observaciones a las notas de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, realizamos las correcciones solicitadas y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular S-18.2.2 las pueden consultar en la dirección de la página Web:

<http://www.hsbc.com.mx/aptrix/internetpub.nsf/Content/IntroduccionPensiones>

Atentamente

México, D.F., a 11 de febrero de 2008.

Director General

Juan A. Vélez Arredondo

Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

(R.- 263095)

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Por disposiciones de la H. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con oficio número 06-367-III-4.1/12982 en el que se formulan observaciones a las notas de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, realizamos las correcciones solicitadas y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular S-18.2.2 las pueden consultar en la página Web:

<http://www.hsbc.com.mx/aptrix/internetpub.nsf/Content/Seguros>

Atentamente

México, D.F., a 11 de febrero de 2008.

Director General

Juan A. Vélez Arredondo

Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

(R.- 263101)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.

**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(cifras en pesos, moneda nacional)**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de precios y tarifas publicadas por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Servicio de Transporte			
Cargo por Capacidad	Pesos/Gcal	Diaria	2.7834
Cargo por Uso	Pesos/Gcal	Diaria	0.0817
Tarifa Interrumpible	Pesos/Gcal	Diaria	2.8544
Servicio de Compresión			
Cargo Unico	Pesos/Gcal	Diaria	3.0716
% de gas combustible	%/Uso	Diaria	0.62%

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Servicio de Transporte			
Cargo por Capacidad	Pesos/Gjoules	Diaria	0.6648
Cargo por Uso	Pesos/Gjoules	Diaria	0.0195
Tarifa Interrumpible	Pesos/Gjoules	Diaria	0.6818
Servicio de Compresión			
Cargo Unico	Pesos/Gjoules	Diaria	0.7336
% de gas combustible	%/Uso	Diaria	0.62%

* Precios no incluyen IVA.

México, D.F., a 15 de febrero de 2008.
Representante Legal
Manuel Becerra Yac
Rúbrica.

(R.- 263122)

LASAGIO, S.C. DE R.L. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2007

La publicación se hace para los efectos del artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO

CIRCULANTE	\$427,671.00
Cuentas por Cobrar	422,350.00
Almacén	5,321.00
PROPIEDADES Y EQUIPO	
Maquinaria y Equipo (neto)	185,236.00
DIFERIDO	
Depósito en garantía	<u>784.00</u>
SUMA ACTIVO	<u>\$613,781.00</u>

PASIVO

CIRCULANTE	\$403,74.00
Acreedores Diversos	403,741.00
CAPITAL CONTABLE	<u>210,040.00</u>
Capital Social	50,000.00
Resultado Ejercicios Anteriores	218,695.00
Resultado del Ejercicio	<u>(58,655.00)</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$613,781.00</u>

México, D.F., a 8 de febrero de 2008.

Representante Legal
Laura Salgado Flores
Rúbrica.

(R.- 262981)

DENTEGRA SEGUROS DENTALES, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		\$11,457,010.21
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	\$11,457,010.21	
112	Valores	11,457,010.21	
113	Gubernamentales	11,439,005.26	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	8,663.09	
120	Deudores por Intereses	9,341.86	
121	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
137	Disponibilidad		1,018,743.24
138	Caja y Bancos	<u>1,018,743.24</u>	
139	Deudores		1,713,965.94
140	Por Primas	51,331.81	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	1,662,634.13	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
155	Otros Activos		72,061.46
156	Mobiliario y Equipo	0.00	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	72,061.46	
159	Gastos Amortizables	0.00	
160	(-) Amortización	0.00	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>\$14,261,780.85</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		\$528,678.63
211	De Riesgos en Curso	\$484,938.75	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	484,938.75	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	43,739.88	
217	Por Siniestros y Vencimientos	17,336.98	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	26,402.90	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
228	Acreedores		2,061,674.98
229	Agentes y Ajustadores	109,885.37	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>1,951,789.61</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafto.	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda		
241	Por Oblig. Sub. No Sucep. de Conv. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		43,323.88
245	Provisiones para la Participación de Util. al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	41,796.67	
248	Créditos Diferidos	<u>1,527.21</u>	
	Suma del Pasivo		<u>2,633,677.49</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		23,409,976.15
311	Capital o Fondo Social	23,409,976.15	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00

324	Resultado del Ejercicio	-11,832,538.75
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	<u>50,665.96</u>
	Suma del Capital	<u>11,628,103.36</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>14,261,780.85</u>
	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Rva. por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros se ubican en la página electrónica: www.dentegra.com.mx.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

www.dentegra.com.mx

14 de febrero de 2008.

Director General
Ana María Romero Fernández
Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
Alicia Dominguez Toledo
Rúbrica.

Comisario
Francisco José Sánchez González
Rúbrica.

DENTEGRA SEGUROS DENTALES, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	\$743,382.70	
420	(-)Cedidas	<u>0.00</u>	
430	De Retención	743,382.70	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>490,967.51</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>\$252,415.19</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>3,785,510.18</u>	
470	Comisiones a Agentes	\$111,049.12	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	<u>3,674,461.06</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>47,802.85</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	47,802.85	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>-3,580,897.84</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>-3,580,897.84</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>8,386,999.51</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	7,787,517.33	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	599,482.18	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>0.00</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-11,967,897.35</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>135,358.60</u>
700	De Inversiones	6,724.08	
710	Por Venta de Inversiones	649,659.04	
720	Por Valuación de Inversiones	8,913.80	
730	Por Recargo Sobre Primas	389.09	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>530,327.41</u>	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de ISR, PTU y PRS		<u>-11,832,538.75</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		0.00
820	(-) Provisión para la Participación De Utilidades al Personal		0.00
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>\$-11,832,538.75</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

www.dentegra.com.mx

Director General
Ana María Romero Fernández
Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
Alicia Domínguez Toledo
Rúbrica.

Comisario
Francisco José Sánchez González
Rúbrica.

(R.- 263063)

Procuraduría General de la República
Instituto Nacional de Ciencias Penales
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	875 540.62	18 800.86	606 738.25	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA Y DISTRIBUCION DEL FONDO DE AHORRO	287 603.23	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE SE INTEGRA POR APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEL INACIPE, DEL SINDICATO Y LOS INTERESES QUE GENERA LA INVERSION DE ESTOS RECURSOS EN SU CONJUNTO. LA DISPONIBILIDAD QUE SE REPORTA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

23 de enero de 2008.

Responsable de la Información

El Director General de Programación, Organización y Presupuesto

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

Rúbrica.

(R.- 263159)

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AUXILIO ECONOMICO A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA	10 119 052.38	479 634.25	6 526 668.00	SE ENTREGO EL APOYO ECONOMICO CORRESPONDIENTE A TODOS LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, QUE INTEGRARON SU DOCUMENTACION CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO ASESOR	4 072 018.63	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO SE CONSTITUYO CON LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN 2004 DE \$25,000,000. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA APORTO \$5,000,000. EN 2005 SE APORTARON RECURSOS FEDERALES POR \$31,000,000 MISMOS QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005 SE ENTERARON A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LOS RECURSOS SE CONTROLAN EN 2 CUENTAS BANCARIAS

23 de enero de 2008.

Responsable de la Información

El Director General de Programación, Organización y Presupuesto

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

Rúbrica.

(R.- 263160)